antes de ynstancia y presentaçion de vn rebolca
el pretiene echo en el Consejo Imperial por
los Cavalleros presos de Tezcuco y mas los
que se tienen noticia y se pretende el
alcalde mayor que en el interin que se espera
el Corregidor no se le admita y se
le de su parecer

El don diego Castañeda, dijo que
lamo de la ciudad que debe requiere al Corregidor
bad en el alcalde mayor de Tezcuco no se le
a que en ella se le an presidar tiendo mas de
que de espacio el Visensiado don fernando de
a beda de el concejo de la mayor que antes se
lo puede ni debe ser sino es asistiendo en esta ciu
porque no lo estando no lo es y en caso que lo es
de ser de su elacion de manera abiendo por re
quirido por tiempo en esta manera demas que
tramiento de que se trata es contra las lo
yes y fueros y costumbres de este ayuntam
to porque para semejantes casos y sucesos
se tiene prebenido estan en sus elecciones
conforme de su prebilegio los alcaldes ordina
rios y si es en ese caso que es esta ciudad de quenta
el Corregidor para que le de quenta en el
el estilo de su ayuntamiento como persona que
a tanto costas que llegando a ella para que en
guarde la costumbre que es de esta ciudad
bido y asimismo se le ha requerido mien
el Licdo alcalde mayor de que en este
lo no debe los señores fiscales que pedir
mio por ser deuda del Licdo don fran pe
ria tendo por tegrado y lo que en contrario
se prebeyere se pide por testimonio = y sin
embargo el dicho alcalde mayor mando